



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

---

OIG-SE-26-083

30 de junio de 2026



## ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Disposición de vehículos excedentes



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	2
OBJETIVOS .....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	2
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1 .....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 27 de abril de 2026, la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) recibió una comunicación emitida por el administrador de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA). En esta comunicación solicitó la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad declarada excedente.

Como parte de los documentos suministrados por la ADEA, se incluyó la Lista certificada de 2 Unidades para Disposición de Propiedad Excedente. La observación de la disposición de 2 vehículos de motor declarados como excedentes se llevó a cabo el 30 de abril de 2026, en los predios de la planta de reciclaje Island Festival Recycling en Trujillo Alto. Las unidades dispuestas fueron las siguientes:

#	Núm. Propiedad	Descripción, Año	Fecha de disposición
1	604-17699	Ford F550 Super Duty, 2002	30 abr. 2026
2	604-17700	Ford F550 Super Duty, 2002	30 abr. 2026

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 del 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

---

---

El Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de vehículos declarados como excedentes de la ADEA. Esto con el propósito de verificar si fue realizado conforme con el Reglamento Núm. 9157, conocido como *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales (ASG)*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

El 30 de abril de 2026, se observó la disposición de 2 vehículos declarados como excedentes. El proceso se llevó a cabo en los predios de la planta recicladora de metales Island Festival Recycling en Trujillo Alto. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad se utilizó la siguiente metodología:

1. Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar la disposición física de los vehículos declarados como excedentes.

---

---

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 30 de abril de 2026, auditores de la OIG se presentaron en la planta recicladora de metales Island Festival Recycling en Trujillo Alto para observar la disposición de 2 vehículos marca Ford F550 Super Duty del 2002.

Como parte de los procesos realizados se validó que las 2 unidades declaradas como excedentes por la ADEA estuvieran detalladas en la lista de Disposición de Propiedad Excedente, que estuvieran físicamente y tuvieran número de propiedad. Además, se validaron, las órdenes de bajas, licencias de los vehículos, tablillas, números de identificación y títulos de propiedad.

El proceso de observación concluía cuando la propiedad fue destruida en los predios de la planta Island Festival Recycling en Trujillo Alto.

El 30 de abril de 2026, estuvieron presentes durante los trabajos de la disposición de los vehículos:

1. El encargado de la propiedad de la ADEA.
2. El director de Servicios Generales de la ADEA.
3. El gerente de Operaciones de ADEA.
4. Un inspector de ASG.
5. Un chofer de la grúa de una compañía privada.
6. Dos auditores de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presentan las fotos de parte de la disposición de los vehículos declarados excedentes.

## CONCLUSIÓN

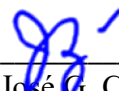
---

Luego de observar la disposición de la propiedad, se determinó que se efectuó conforme con el Reglamento Núm. 9157, conocido como *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales (ASG)*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José G. Collazo Pérez  
Auditor Principal  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

---

# ANEJO 1

---

**FOTO 1**



---

---

**FOTO 2**



---

---

**FOTO 3**



---

---

**FOTO 4**



# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)